Contrato No.	**CD 0032-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, IPS SAMORE Y IPS GIBRALTAR.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Suministrar el combustible (gasolina corriente – ACPM) para los vehículos que la ESE HRSO, disponga. **2.** Garantizar el suministro de combustibles que se contrata, las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques y demás. **3.** Indicar al conductor el volumen de combustible suministrado al vehículo, dejándolo consignado en la bitácora, con sello y firma, el cual deberá coincidir con la relación de facturación aportada por el contratista. **4.** Informar con una antelación no menos a dos (2) días, las reparaciones y/o arreglos a los surtidores que puedan afectar el suministro de los combustibles y aditivos a los vehículos de la ESE HRSO, para lo cual deberá allegar escrito donde describa cuales son las acciones adoptadas para mitigar el riesgo y continuar con el suministro sin afectar la prestación del servicio. **5.** El contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión y además deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.**6.** El contratista deberá utilizar unidad de medida no superior a la permitida por el Ministerio de Minas y Energía para el suministro del combustible. **7.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan.**8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **9.** Cuando sea objeto de peticiones o amenazas, el contratista deberá de notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **10.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. **11.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **12.** Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente. **13.** Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1.** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3.** Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato. **4.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **5.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **6.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 7.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 8.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **9.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **10.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 11.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **12**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**.**
4) Valor y forma de pago:	El valor es por hasta **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)** y se pagará con base al consumo según los precios presentados por el contratista en la propuesta, mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados por el

	contratista previa presentación de las facturas y soportes contrastadas con la bitácora relacionada por parte del conductor de la ambulancia y una vez el supervisor emita la respectiva certificación.
4) Garantía:	En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, y la Resolución 168 de 29 de abril de 2024, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, así como por no pactarse anticipos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
5) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
7) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
8) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
9) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
10) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
11) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del subgerente, con la persona que este designe mediante oficio, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar las facturas y bitácoras de los suministros de combustible prestado a cada uno de los vehículos oficiales descritos en la cláusula primera.
12) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo a la gestión de servicios administrativos
13) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.